

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2020-00014-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : JUSTINIANO MANUEL BENITEZ BUSTAMANTE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, presentó memorial, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Int No 0404

Vista la nota secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, y en atención a que el apoderado judicial de la empresa COOASESORAMOS, Doctor FREDDY ELIAS SANCHEZ RAMIREZ, presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación; por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas; así las cosas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciense en tal sentido.

TERCERO: Archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ